



JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE
COTORRA-CÓRDOBA

Pagaré número 0541

CAPITAL		\$ 41.000.000,00	
MES	TASA DE INTERES	DIAS	VALOR INTERES REMUNERATORIOS
nov-20	17,84%	12	\$ 243.813,33
dic-20	17,46%	30	\$ 596.550,00
ene-21	17,32%	19	\$ 374.785,56
TOTAL INTERES REMUNERATORIOS			\$ 1.215.148,89

CAPITAL		\$ 41.000.000,00	
MES DE MORA	TASA DE INTERES	DIAS	VALOR INTERES MORATORIOS
ene-21	25,98%	11	\$ 325.471,67
feb-21	26,31%	30	\$ 898.925,00
mar-21	26,12%	30	\$ 892.433,33
abr-21	25,97%	30	\$ 887.308,33
may-21	28,83%	30	\$ 985.025,00
jun-21	28,82%	30	\$ 984.683,33
jul-21	25,77%	22	\$ 645.681,67
TOTAL INTERES MORATORIOS			\$5.619.528,33



**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE
COTORRA-CÓRDOBA**

Cotorra, seis (06) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

REFERENCIA : PROCESO EJECUTIVO SINGULAR DE MENOR CUANTIA
RADICADO : 23-300-40-89-001-2021-00029-00
DEMANDANTE : COOASESORAMOS
DEMANDADO : MONICA CECILIA VARGAS TAPIA

INFORME SECRETARIAL: Al Despacho del Señor Juez el proceso de la referencia, informándole que se encuentra vencido el término de traslado de la liquidación del crédito y no fue objetada por las partes. Sírvase Proveer.

DAISY CECILIA RUBIO CANO
Secretaria



**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE
COTORRA-CÓRDOBA**

Cotorra, seis (06) de agosto de dos mil veintiuno (2021) Auto Inter No.0781

Vista la nota secretarial que antecede y en consideración a que la liquidación del crédito no fue objetada, se procederá a su aprobación de conformidad con lo establecido en el numeral 3º del artículo 446 del Código General del Proceso. Por lo brevemente expuesto, este Juzgado:

RESUELVE

APRUÉBESE en todas sus partes la anterior liquidación del crédito.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

Roberto Alexander Maldonado Petro
Juez Municipal
Juzgado 1 Promiscuo Municipal
Juzgado Municipal
Cordoba - Cotorra

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

235771a86a3ca7a3dbf3935fb8f8b8a91655034cbbae2950cc8523555dfca325

Documento generado en 06/08/2021 08:02:42 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>